

0. Derecho al trabajo, derecho a una renta básica

**La pobreza y el hambre todavía permanecen. Es más, incluso aumentan porque no hay voluntad de resolverlas.
Günter Grass**

Históricamente, la pobreza viene de lejos. Sus causas son estructurales (Iglesias; 98 y 99)¹ y sirve para potenciar los intereses de los grupos de poder social y económico de cada época. Para Günter Grass, nunca hubo disposición de erradicarla. En el capitalismo, “la ciencia y las tecnologías poco o nada han hecho para solucionar la pobreza y el hambre”. Reconoce que se ha conseguido “transplantar riñones y corazones nuevos a cualquiera que pueda pagarlos, telefonar de forma inalámbrica, es decir, todo aquello de lo que es capaz el cerebro humano de plasmar”. Sin embargo, recalca, “la pobreza y el hambre todavía permanecen. Es más, incluso aumentan porque no hay voluntad de resolverlas”.²

En el análisis económico de la pobreza que William A. Jackson³ hace dentro de las economías capitalistas, singulariza "el desempleo como una de las causas principales de la pobreza. Es decir, cuando la gente se queda en paro, habitualmente se queda sin ingresos". Por tanto, cuando se da el desempleo,⁴ "la sobre vivencia de las personas desempleadas va a depender habitualmente de los subsidios de paro y de los programas de asistencia social" que puedan estar en práctica en ese momento.

Para dar una respuesta a todas estas situaciones de precariedad laboral e inseguridad económica, hubo que sugerir políticas de mantenimiento de ingresos, unas más radicales y otras más asistenciales, "unas, desde el derecho al trabajo, relacionando empleo e ingreso; y otras desde la renta básica, desligando esta clase de ingreso de la obligación de encontrar empleo" (Jackson).

Las políticas de ingresos podemos clasificarlas de acuerdo con dos criterios iniciales: sobre la base de priorizar el *empleo* y la concesión de una suma de *dinero*. También podemos subordinar estos dos criterios a que estén *condicionados* por el mercado de trabajo (MT) o a que sean *independientes* del mismo. La Tabla 1 recoge estas cuatro relaciones

Tabla 1. Modelos y criterios de mantenimiento de las rentas

		MODELOS	
		Rentas Condicionadas al Mercado de Trabajo	Rentas Independientes del Mercado de Trabajo
CRITERIOS	Prestaciones Económicas	Subsidio de Paro	Renta Básica
	Mercado de Trabajo	Empleo Garantizado	Contraprestación laboral

Fuente: William A. Jackson. Trabajo citado

¹ Trabajos propios; véase Bibliografía.

² Günter Grass. En el texto del discurso para recibir el Premio Nóbel de Literatura 1999. www.elmundo.es

³ William A. Jackson. *Basic income and the right to work: a Keynesian approach*. Journal of Post Keynesian Economics. Vol. 21, Num. 4, Summer 1999.

⁴ El *paro* es el problema que más preocupa a los europeos, seguido de los derechos ciudadanos, la calidad alimentaria y la salud; y es que existe una relación estrecha entre los ingresos del empleo y el gasto en una buena nutrición y atención sanitaria.

Políticas de rentas dependientes del mercado de trabajo (MT)

Comenzando por el *Empleo Garantizado*, para mantener las rentas se necesita crear suficiente empleo y un buen nivel de salarios.⁵ Cuanta más ocupación se genere menos recursos se necesitan para financiar el paro y los programas de asistencia social. Esta posibilidad de crear empleo sólo la tiene el sector privado y el Estado. Sin embargo, las políticas de empleo del sector privado en la época de la globalización consisten en imponer la total desregulación del MT para disponer de la fuerza de trabajo en régimen de despido libre y gratuito y la eliminación del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). A su vez, la política de empleo del Estado consiste en favorecer la desregulación del MT, reducir el empleo público y privatizar los servicios que atendía desde el Estado del bienestar. Garantizar el empleo con buenas remuneraciones, sería una medida eficaz para mantener las rentas, pero no parece ser un propósito de las empresas privadas y del Estado en la época del capitalismo global. Además, de ningún modo estas medidas estarían entre las recetas recomendadas por el FMI, que mientras "la buena marcha de la economía mundial está llenando sus propias arcas, insta al Gobierno a abaratar el despido y a retrasar la edad de la jubilación".⁶

Tampoco el *Subsidio de Paro* parecen ser la medida programada para defender y aumentar el nivel de rentas. Por un lado, la OCDE recrimina al Gobierno español que todavía mantenga un Estado del bienestar "tan generoso".⁷ Con el despido, "la organización critica al Gobierno por el elevado número de trabajos temporales que existen y pide reducir más las *indemnizaciones por despido* prevista para los contratos temporales y los indefinidos...", También recomienda eliminar "la distinción entre despido procedente e improcedente"; si el *Subsidio de Paro* está en función del tiempo cotizado y de que el cese sea improcedente, eliminar esta distinción es imposibilitar cobrar el subsidio de paro. Por otro, al igual que en su día lo hicieron los respectivos Gobiernos socialistas, el Gobierno del PP está siempre recordando e insistiendo en la necesidad de seguir con la flexibilización del mercado de trabajo, lo cual supone endurecer más los criterios para tener acceso al subsidio de paro y a las *pensiones*; el Gobierno ya está proponiendo que sindicatos y partidos firmen el *segundo Pacto de Toledo*,⁸ que tiene como uno de sus objetivos "el calcular la pensión con base a los años cotizados durante toda la vida profesional y no de los últimos 15 años".⁹

Políticas de rentas incondicionales con respecto al mercado de trabajo (MT)

La *Contraprestación Laboral*, o Trabajo Básico (TB), se define como aquel nivel de empleo mínimo que el Estado se compromete a facilitar a todas aquellas personas que buscan y no encuentran empleo en el MT. El TB podría consistir en una actividad mínima que garantizase un salario mínimo pero suficiente para cubrir un nivel de "vida digna".¹⁰ Frecuentemente, los defensores del TB señalan que muchos de los servicios sociales podrían ser atendidos mediante contraprestación socio-laboral. Igualmente, por el *derecho al trabajo*, se permitiría que los ciudadanos / as que desearan mayores ingresos los buscasen mediante un empleo en el MT, y así complementar estas rentas mínimas. Pero este *deber de la contraprestación* introduciría unos efectos perversos sobre el empleo público que el Estado tiene contratado actualmente en el MT: degradaría las condiciones de empleo, los niveles salariales, la calidad profesional, el contrato de

⁵ Hemos de recordar que la pobreza también la padece buena parte de las personas *con empleo*. Si el salario medio está en 220.000 pesetas mensuales, en una familia de tres personas, su renta per capita no alcanzaría las 100.000, cantidad que se requiere para estar en el umbral de pobreza y no ser considerado pobre. Por ejemplo, en aquellas familias con ingresos de 150.000 pesetas mensuales, la renta per capita familiar supondría 50.000 pesetas, nivel definido como de pobreza severa. Se puede estar trabajando y ser muy pobre al mismo tiempo.

⁶ El Mundo, 26 de julio del 2001.

⁷ A juicio de 230 empresas, "el Gobierno suspende en política económica por no frenar la inflación, no profundizar en la liberalización del mercado laboral, la desregulación sectorial y la (eliminación) de las cotizaciones sociales". El País, 15 de julio del 2001.

⁸ Véase Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Acuerdo para la mejora y el desarrollo del Sistema de Protección Social. Madrid, julio del 2001.

⁹ El País / El Periódico de Cataluña, 13 junio del 2001

¹⁰ Antonio Antón. Precariedad y derechos sociales en la época de la globalización. Mimeo presentado a la Contracumbre del Banco Mundial. Barcelona, junio del 2001.

empleo, etc. (Iglesias; 97). Además, el hecho de realizar un trabajo como contraprestación suena a obligatorio, a taller, a oficina, a campo de concentración, a mano de obra forzosa que se aplicaría muchas veces a realizar aquellos servicios que el sector privado de la economía no encuentra rentable su explotación.

Finalmente queda el modelo de la *Renta Básica (RB)*, objetivo central de este artículo. En una primera definición, la RB consiste en garantizar a cada ciudadano/a el derecho a percibir periódicamente una cantidad de dinero, que sea lo suficientemente adecuada para cubrir las necesidades materiales de cada persona. Satisfacer estas necesidades, con su correspondiente cantidad monetaria, variará según el momento histórico, el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y la capacidad de generar riqueza, la cultura de cada pueblo, etc. Esta propuesta tiene las mismas o más dificultades que los modelos anteriores de sostenimiento de la renta. A pesar de ello, consideramos que este nuevo *derecho ciudadano a una renta básica* contiene las virtudes y las características suficientes que lo hacen idóneo para establecer los fundamentos de un *nuevo modelo de bienestar social público para el siglo XXI* (Iglesias; 2000). Es una razón muy poderosa para que unos pocos autores y colectivos sociales apostemos por una *lectura anticapitalista y por un modelo fuerte de RB*.

1. Los modelos de bienestar social: ¿qué origen? ¿qué futuro?

No venimos a pedir limosna, venimos a exigir justicia. Comandante Esther del EZLN

Los sistemas de protección social pública que se han establecido en los diferentes países desde mediados del siglo XIX son el resultado de las reivindicaciones y los pactos acordados entre los grupos dominantes del sistema capitalista y los representantes de los movimientos obreros y populares. Estos sistemas de bienestar social se fueron implantando casi siempre teniendo como orientación dos modelos¹¹ de referencia: el de *seguro* y el de *solidaridad*:

- En el **modelo de seguro** (Bismarck), "los trabajadores renuncian obligatoriamente a una parte de sus remuneraciones presentes, para constituir un fondo que se utilizará para cubrir los gastos de la atención de su salud, para suministrarles un ingreso cuando no puedan trabajar, ya sea porque pasaran cierta edad, tuvieran un accidente, enfermedad o se vieran afectados por desempleo involuntario. El contrato de seguro relaciona a un asegurado, que paga regularmente una prima al asegurador, con un asegurador que, en caso de siniestro o de hacerse efectivo un riesgo, paga una indemnización al asegurado. Este modelo de Estado del Bienestar se basa en un sistema de seguros sociales de carácter obligatorio que efectúa descuentos y transferencias, pero que no necesita más justificación ética que el interés personal de los cotizantes. Por tanto, no se puede percibir la prestación si previamente no se ha pasado por el mercado de trabajo y se ha contribuido con la correspondiente cuota social". (Van Parijs)
- En el **modelo de solidaridad** (Beveridge), "todos los titulares de ingresos primarios (del trabajo y del capital) renuncian obligatoriamente a una parte de sus ingresos para constituir un fondo que suministrará a todos los miembros de la sociedad un nivel mínimo de recursos, incluida la prima de un seguro de salud, ya sea porque no son capaces de atender ese mínimo de recursos por sus propios medios (en razón de edad, incapacidad, accidente, enfermedad) o por la imposibilidad de encontrar un empleo cuya remuneración le resulte suficiente. Esta solidaridad, expresada por las transferencias entre personas activas y no activas, se justifica porque toma en cuenta los intereses de todos, lo cual constituye la solidaridad en sentido fuerte, la solidaridad con aquellos a los que la suerte natural o social ha ubicado desde el principio en situaciones menos favorables que la nuestra". (Van Parijs)

Hasta estos momentos, y siguiendo con Van Parijs, "toda la historia del Estado del Bienestar (o casi toda) puede ser leída como la historia de la lucha entre esos dos principios: por una parte, un

¹¹ El resumen que hacemos está extraído de P. Van Parijs, *Los fundamentos éticos del Estado del Bienestar y de su superación*. En **Papeles de la FIM**, Núm. 7, 1996.

principio de seguro simple, que es una solidaridad débil (reducible al interés personal) entre afortunados y desafortunados *ex post*;¹² y por otra, un principio de solidaridad fuerte (que va más allá necesariamente del interés personal) entre afortunados y desafortunados *ex ante*". También los propios principios que orientaron las políticas sociales aplicadas durante estos modelos de bienestar fueron atacados o puestos en cuestión: la igualdad por la eficiencia, la universalidad por la selectividad de los programas sociales, y la descentralización por la reprivatización.¹³

Ahora bien, en la etapa del capitalismo global, con un modelo de protección social pública caracterizado por la combinación de estos dos modelos, se ha ido proyectando una política pública para desmontar el Estado del Bienestar y las correspondientes políticas sociales (Iglesias; Crb Núm. 0). ¿Qué hacer entonces?

- P. Van Parijs va a trazar su propio modelo. Con el **modelo de equidad**, este autor propone la necesidad de "impulsar un Estado del Bienestar para el tercer milenio, que consista en un modelo de solidaridad más grande... un tercer modelo justificado desde la equidad...". Apoyándose en Thomas Paine (1796), que proponía gravar la renta de tierras o haciendas, y distribuir el total incondicionalmente bajo la forma de una asignación a cada adulto..., en este modelo de equidad ya no se trata de transferir desde los más afortunados a los desafortunados, por temor a encontrarse un día en la misma situación que estos últimos (justificación aseguradora), ni tampoco porque los afortunados hubieran podido encontrarse en la misma situación (justificación solidaria). No, las transferencias están aquí requeridas por el simple hecho de dar a cada uno una parte igual de nuestro patrimonio común en el más amplio sentido (justificación equitativa). La prestación universal máxima sostenible no hace sino distribuir, tanto como sea posible entre todos, un patrimonio que tiende espontáneamente a ser monopolizado, muy desigualmente, por los que están mejor situados o más ávidos de aprovecharlo".¹⁴

Nosotros consideramos que es necesario ir todavía más lejos. No nos es suficiente el modelo equitativo *a lo Paine/Parijs*, ya que aunque la equidad es un valor a reivindicar permanentemente, la naturaleza y la dinámica del capitalismo son esencialmente contrarias a tolerar que exista justicia no burguesa *ex ante* y *ex post*.¹⁵ Para nosotros, la etapa de la **globalización capitalista** constituye un período *duro* para el bienestar de las poblaciones, debido a la consolidación del neoliberalismo, y la *dictadura de la burguesía*. Unos en nombre del conservadurismo democrático, otros de la social democracia, y otros del centro,¹⁶ todos están imponiendo /proponiendo las llamadas políticas neoliberales del sistema capitalista en todo el mundo. Políticas conservadoras que tienen en común la materialización de los siguientes objetivos: la desregulación total del mercado de trabajo y la liberalización total del mercado de capitales; la disminución del gasto en pensiones, en el subsidio de desempleo, y en el resto de las prestaciones del Estado del bienestar; la paulatina implantación de un sistema fiscal regresivo; la privatización de la educación, la sanidad y los servicios sociales del sector público para que el capitalismo pueda ampliar aquellas áreas susceptibles de substanciosos beneficios. No se oculta que se trata abiertamente de favorecer a todos aquellos intereses (Burguesía) relacionados con el *Capital*, y eliminar aquellos otros de las personas (Proletariado) dependientes del *Trabajo*. En los Estados Unidos ya se han elaborado incluso 'programas sociales' con la intención de *matar al pobre*, y poder sustituir los anteriores que tenían como finalidad la de *aliviar la pobreza* (Iglesias; 1999).

Para enfrentar esta realidad política y social que está imponiendo la dictadura de la burguesía en todo el mundo, coincidimos con Van Parijs en que es necesario reflexionar sobre un *nuevo sistema*

¹² *Ex post* al paso obligatorio por el mercado de trabajo; *Ex ante* del paso obligatorio por el mercado de trabajo

¹³ Liliana Kusnir. *La política social en Europa*. p. 141. Miguel Angel Porrúa, editor. México, 1996.

¹⁴ Véase la interpretación de P. Van Parijs más elaborada en José Iglesias Fernández. *La Renta Básica y los derechos humanos*. **El vuelo de Ícaro**, Núm. 1, marzo del 2001.

¹⁵ Véase la interpretación de K. Marx más elaborada en José Iglesias Fernández. *La Renta Básica y los derechos humanos*. **El vuelo de Ícaro**, Núm. 1, marzo del 2001.

¹⁶ Si este espacio existiera, que dudo, sería el de un amarillismo político de la ubicación. De Villena dice que "ser de centro es como no ser nada. Es carecer de ideología y aún de ideas". (El Mundo, 24 Junio de 1999)

de protección social, nuevo en el sentido de sustituir buena parte de la Seguridad Social actual por la implantación de la RB, pero también mantenemos que ha llegado el momento de enfrentarse al capitalismo del próximo milenio con nuevas armas y conceptos, con una propuesta político-social que sea también lo más *antiglobalizadora*, anticapitalista posible. Para ello, y como hemos señalado anteriormente, proponemos:

- Un **modelo anticapitalista**, desde una argumentación filosófica, en la cual la RB no tenga como finalidad constituirse en el 'tercer modelo' de Estado del Bienestar, sino que, con un modelo fuerte, ha de ser un instrumento de lucha a disposición de todos los colectivos que estén explícitamente comprometidos con la transformación del sistema capitalista.

Como nuevo derecho ciudadano, las propuestas de la RB vienen justificadas desde dos dimensiones diferentes de los principios éticos (Iglesias; marzo del 2001).

- ⇒ Para quienes parten de una **interpretación liberal progresista o socialdemócrata** de las sociedades (Nozick, Rawls, Van Parijs),¹⁷ la teoría propietarista y el liberalismo igualitario muestran que la apropiación privada por parte de los capitalistas de los bienes y servicios producidos por los trabajadores, requiere de unas compensaciones como la RB, para que las sociedades capitalistas puedan ser más equitativas. Son interpretaciones dirigidas a corregir las profundas desigualdades sociales que genera el sistema actual, sin que ello suponga un cambio radical del mismo sistema; la ciudadanía continua rigiéndose por la libertad burguesa, la justicia burguesa, la democracia burguesa, y la explotación de la persona en el proceso productivo capitalista. Los autores de *El manifiesto comunista* clasificarían esta interpretación entre dos tipos de socialismo: el *pequeño burgués* y el *conservador*. Dirían que es una propuesta que trata de "encajar por la fuerza (de las ideas) los medios modernos de producción y de cambio en el marco de las antiguas relaciones de propiedad... y que trata de remediar los males sociales con el fin de consolidar la sociedad burguesa..." (Marx-Engels; 1996, 66-69)
- ⇒ Para quienes planteamos una **interpretación crítica**, rechazando las sociedades de clase, y el capitalismo en particular, por ser esencialmente injustas, la RB puede convertirse en un importante instrumento para transformar radicalmente estas sociedades. Más preciso; los que hablamos de una **lectura y un modelo fuerte de RB**, sólo necesita esta **justificación ética de la misma**, ya que únicamente se la considera como un medio para luchar contra el capitalismo. Aquí la exigencia de la justificación se desplaza ella misma a enjuiciar la naturaleza moral de la sociedad, a demostrar por qué el capitalismo es un orden social injusto; es decir, la propuesta de transformación del sistema capitalista **sí que requiere de una justificación ética**.¹⁸ Y esta evaluación es indispensable, entre otras razones porque estamos de acuerdo en que el **fin** (emancipación de la sociedad capitalista) no siempre es suficiente para justificar el **medio** (la RB); pero tampoco aceptamos que *el medio* (aplicación de la RB para un tratamiento *maximin* de las desigualdades sociales) sea suficiente para justificar *el fin* (mantener la defensa del sistema capitalista).

Por consiguiente, ¿aportar una justificación para ir contra el capitalismo?, **indispensable**; ¿demostrar la idoneidad de la RB como instrumento para luchar contra el capitalismo?, **necesaria**; ¿enredarse en una justificación de la RB para sostener el capitalismo?, **irrelevante**. Más abajo explicaremos también cual es la idoneidad de la RB como instrumento de transformación social.

¹⁷ Entre las últimas adhesiones a esta forma de pensar, cabe destacar las de Dharendorf, Desai, Gorz, Simon y Tobin.

¹⁸ Véase también esta justificación del rechazo al sistema capitalista en José Iglesias Fernández, *Contra la dictadura de la burguesía, euroRenta Básica*, pp. 30-32, en **Ante la falta de derechos, ¡¡Renta Básica, Ya!!**. Editorial Virus, Barcelona 2000.

2. La Renta Básica

La Renta Básica reivindica dignidades. Paqui Borox López

Decíamos que la RB consiste en el derecho que ha de tener todo ciudadano/a a percibir unos ingresos en dinero periódicamente para satisfacer las necesidades materiales, y sin ninguna contrapartida a cambio. Esto quiere decir que la RB ha de ser concedida de forma *individual, universal e incondicional*.

La RB constituye un nuevo derecho ciudadano que facilita la materialización de los demás derechos del hombre y del ciudadano al proporcionar los medios económicos imprescindibles para la independencia y autonomía de la persona. En realidad, es un **nuevo derecho burgués** que permite la consecución, en unos casos, y la defensa en otros, de los 30 artículos (derechos) establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. **La Renta Básica tendría que convertirse en el derecho 31.**

La RB, por su carácter incondicional y ajeno al mercado de trabajo, presenta un mayor atractivo que otras prestaciones que existen en la actualidad, al evitar las connotaciones humillantes de la pobreza y la asistencia social. Incluso en sus fases de *aplicación parcial*, siempre que no conlleve una contraprestación laboral, puede facilitar la mejora y dignidad de la atención a ciertos colectivos. Sólo esta característica ya justificaría el interés social por este nuevo derecho.

Los modelos de Renta Básica

Los objetivos que se persiguen con la implantación de la RB, así como conseguir la mayor parte de sus ventajas, requieren un determinado modelo de RB. Actualmente, debido al interés social y político que ha suscitado el tema, se pueden encontrar propuestas muy variadas de subsidios públicos, como el IN y la RMI, a las que se denominan RB, pero que distan mucho de defender las tres características fundamentales que hemos mencionado al principio: *individualidad, universalidad e incondicionalidad*; y que casi siempre contienen uno o varios de los peligros que mencionaremos más abajo.

Conviene, entonces, saber que hay muchas y se pueden hacer distintas lecturas de la RB, así como muchos y variados los modelos que se pueden aplicar a cada una de estas versiones. Por tanto, todo el contenido del modelo de implantación de la RB puede variar de acuerdo con las opciones específicas que se tomen, y que serán diferentes según los criterios de selección de los otros modelos.

En términos de capacidad productiva, la economía española produce la suficiente renta para proponer y financiar un **modelo fuerte**. Además, hay tres razones para apostar por la aplicación de este modelo de costo y financiación de la RB:

- ⇒ Una lectura anticapitalista de la RB como proponemos, requiere un modelo fuerte anticapitalista.
- ⇒ Otra es la que nos permite distinguirlo y distanciarlo de los **modelos débiles** de RB que se propugnan en otros estudios y programas políticos, como el IN y el PIRMI, que evaluaremos después: estos pueden tener más posibilidades políticas a la hora de aplicarlos, pero conllevan intrínsecamente una sinfín de inconvenientes económico-burocráticos a la hora de aplicar estos modelos parciales.
- ⇒ La tercera consiste en advertir que todos aquellos *subsidios* de tipos múltiples que ofrece el Estado, como es la Renta Mínima de Inserción (RMI), o que reclaman algunas organizaciones, no son lo mismo que la RB, pero que frecuentemente nos los presentan como si fuesen iguales: estos esquemas de protección social fomentan y amparan las *trampas de la pobreza y del paro*.

El modelo fuerte de Renta Básica

Por su naturaleza y características, la RB **no** es una propuesta de *modificación marginal* de los sistemas de protección social actuales, sino que su implantación supondrá una *transformación* de gran alcance, afectando muy substancialmente a muchos aspectos de la vida social, tales como la distribución de la renta, el sistema fiscal, el mercado de trabajo, el papel del trabajo (asalariado, doméstico, voluntario), así como las motivaciones para su oferta, su impacto en los movimientos

sociales y la participación ciudadana en la vida política. En este trabajo, no hay espacio para desarrollar todos estos aspectos.

Las cinco características que definen nuestro modelo como *fuerte* son que incluyen en el cálculo *básico* la posibilidad de que la RB:

- se proporcione a **toda la población**; una parte de la misma de forma personalizada
- que la suma a percibir por cada receptor sea **la misma para cada persona**
- que la cuantía por persona sea igual a la definida como **umbral de pobreza**
- que **sustituya a casi todas las demás prestaciones económicas** en vigor: pensiones, subsidios, subvenciones, ayudas, etc.
- y que el importe total de **la RB se divida en dos partes**; una parte la percibirán directamente las personas, y la otra se dedicará a las inversiones de carácter colectivo: sanidad, educación, vivienda, transporte, medio ambiente, etc.

La utilización de este *modelo fuerte* asegura cuatro de los objetivos que están en la base de la elección de este modelo:

- **evitar los costes burocráticos** que supone administrar la RB
- **no aumentar más el control** que el Estado ejerce sobre los ciudadanos / as
- **erradicar la pobreza** económica al utilizar la mitad de la renta per capita, o umbral de pobreza, como cantidad mínima de partida.
- y **asegurar la participación ciudadana** en la asignación de la parte de la RB que se ha de dedicar a las bienes (inversiones) y servicios de índole colectivo.

La RB se orienta a la satisfacción de las necesidades de las personas de una sociedad. Y se plantea que éstas dispongan de los medios materiales necesarios para ello. No obstante, las necesidades no se resuelven todas en el ámbito individual, sino que requieren la existencia de bienes colectivos. Por ello, nuestra concepción de la RB supone reforzar también la provisión de éstos. Con este objetivo se plantea que, de los fondos totales dedicados a la Renta Básica, se dedique una parte (en este trabajo el 20% del Fondo RB) a la satisfacción de las necesidades colectivas, en lugar de la distribución individual. Esta dedicación de una parte de la RB a la inversión de índole colectiva responde a dos finalidades premeditadas: recuperar las virtudes que tiene el **uso de los bienes públicos** frente a todo el discurso actual dominante de ensalzar el individualismo y, asimismo, instituir los medios por los cuales los ciudadanos puedan **participar en las decisiones de asignación de los recursos**. En si misma, la naturaleza de la RB es de carácter colectivo; esto quiere decir que contiene la expresión de la voluntad colectiva de asumir la necesidad de proteger y asegurar el bienestar de las personas consideradas como individuos sociales.

¡Cuidado con los modelos débiles!

Los *modelos débiles*, o *parciales*, son aquellos que modifican alguna de las características que definen la RB. Es decir, se concede la RB únicamente a una parte de los ciudadanos o a la familia; casi siempre por un importe bastante menor que el del Umbral de Pobreza; y a veces exigiendo alguna contraprestación por parte del ciudadano/a sujeto del derecho; son mecanismos mucho más limitados de organización social en relación con el modelo fuerte que defendemos. Además, aunque los modelos débiles son políticamente más fáciles de implantar, violentan los principios de *individualidad*, *universalidad* e *incondicionalidad*, limitando los objetivos y reduciendo ostensiblemente el bienestar de los ciudadanos que se pretende conseguir con el modelo fuerte. Si tomamos la Tabla 2, y aplicamos el criterio de Pobreza Severa en vez del Umbral de Pobreza, comprobamos como con el 25% del PIB cubrimos las necesidades de RB de toda la población; la medida es más barata, pero perdemos nuestro objetivo de erradicar la pobreza de las personas empobrecidas.

Todavía se podría ir suavizando más el modelo, pero esto nos llevaría a seguir violentando mucho más nuestras propias premisas. Es decir, cualquier modelo de carácter familiar introduciría el control y el gasto burocrático, con lo que la RB ya no sería incondicional ni un derecho

individual. El *Programa Interdepartamental de Renda Mínima d'Inserció (PIRMI)*, nos va servir de un primer ejemplo para ilustrar las limitaciones de los modelos débiles:¹⁹

- **El PIRMI** consiste en la concesión de una renta mínima por parte de los poderes públicos, a aquellas familias o personas que se encuentran en una situación de pobreza o marginación. Como la finalidad principal del Programa es la integración social y la inserción laboral, los beneficiarios están obligados a... firmar y cumplir el convenio de inserción o reinserción social y/o laboral que se acuerde en cada caso".²⁰

Esto implica que las limitaciones y las diferencias cualitativas entre el derecho ciudadano a la RB y los programas sociales del tipo *rentas mínimas de inserción (RMI)*, como es el caso del PIRMI (y el explicado del IN), sean considerables:

- **La RMI** no es un derecho ciudadano, sino un subsidio que se otorga a la familia.²¹ Se concede de forma asistencial.
- **La RMI** no es un derecho universal; no todos los ciudadanos pueden beneficiarse del mismo, sino únicamente las familias pobres que se encuentren dentro de la definición oficial; luego, no se erradica sino que permanece el estigma de la pobreza. En el 2000, la cuantía del PIRMI, **47.506 pesetas mensuales, suponía un 67,2% del SMI**; en este mismo año, la RB era un 123,9% del SMI. (Tabla 3)
- **La RMI** no es un derecho incondicional, ya que su concesión está sujeta al compromiso de inserción en el mercado de trabajo y al nivel de ingresos de la persona o familia beneficiaria; luego, no se erradica sino que permanece el estigma del parado y se generaliza el *estigma del subsidiado*.²² A su vez estimula *las trampas de la pobreza y del paro*.
- **La RMI** introduce un coste social, en términos de control; y un coste económico muy elevado, en términos de administración burocrática; hay que demostrar el origen y el nivel de ingresos, así como cumplir todo aquellos otros requisitos diseñados en el programa de inserción sociolaboral.
- **La RMI** atropella los principios de universalidad e incondicionalidad y, parcialmente, el de individualidad.

En las Tablas 2 y 3 presentamos las diferencias que existen entre el modelo básico fuerte y la posible aplicación de modelos débiles:

- **Tabla 2.** El hecho de aplicar el Umbral de Pobreza a toda la Población compromete *ex ante* al Gobierno a que un 50% del PIB esté redistribuido previamente entre todos los habitantes, dejando para el mercado la distribución del otro 50% del PIB. En este **nuevo modelo de redistribución de la renta**, además de las categorías tradicionales económicas que se utilizan, como las Rentas del Trabajo o "Remuneración de los asalariados", las Rentas del Capital, o "Excedente neto de explotación", las Rentas del Estado o "Impuestos menos las subvenciones", y las Amortizaciones o "Consumo de capital fijo", aparece una **nueva categoría de reparto de índole ciudadana: la Renta Básica Individual y Colectiva**. A su vez, el hecho de que únicamente se distribuirá el 45% del PIB²³ en forma de RB individual, crea la necesidad de instituir un mecanismo de **participación ciudadana** para debatir y acordar cómo se ha de distribuir el 5,0% del PIB en forma de RB dedicado a los bienes y servicios de carácter colectivo: sanidad, educación, transporte, vivienda, medio ambiente, etc.

¹⁹ Para un análisis y valoración de este programa, véase José Iglesias Fernández *La Renta Mínima de Inserción: un caso de beneficencia pública*. En **El derecho ciudadano a la renta básica**. Los libros de la Catarata, Madrid 1998.

²⁰ Decreto 144/1990, de 28 de maig, regulador del Programa interdepartamental de la renda mínima d'inserció (PIRMI), Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

²¹ Sólo a las personas individualmente cuando constituyen una familia unipersonal

²² Expresión introducida en la literatura de la RB por Josep Manel Busqueta.

²³ El 50% del PIB (o Umbral de Pobreza agregado) supone el 100% del Fondo total dedicado a la RB; este Fondo de RB se reparte a su vez en un 80% destinado a los ciudadanos / as y un 20% a los bienes de índole colectivo: sanidad, educación, transporte público, vivienda, medio ambiente, etc.

Tabla 2. Distribución de la Renta

	Distribución según el Mercado	Intervención del Estado	Distribución con Renta Básica
Rentas del Trabajo	46,5	}	39,6
Rentas del Capital	34,5		
Rentas del Estado #	7,6		
Consumo de capital fijo	11,4		
A Fondo Renta Básica		100,0	50,0
* Individual		90,0	45,0
* Colectiva		10,0	5,0
PIB a precios de mercado	100,0		100,0
Para la Inversión (media anual 1993-1999)	21,0		21,4
Para el Consumo	79,0		78,6

Impuestos a la producción y la importación menos Subvenciones de exportación y a la importación

Fuente: Elaboración propia con datos de *Contabilidad Nacional de España. Base 1986*. INE 1998.

- **Tabla 3.** El hecho de aplicar un *criterio fuerte de cantidad*, como el Umbral de Pobreza supone un porcentaje bastante más elevado que la concesión de *criterios débiles de cantidad*: sobre el Subsidio de paro, un 22,0% más de dinero; sobre el SMI un 23,9%, sobre la renta mínima de inserción en Cataluña (PIRMI) un 56,7%, el doble sobre el concepto de Pobreza severa, etc.

Tabla 3. Comparación entre Prestaciones Sociales. Cuantía media en pesetas

	Mes	Año 2000	% sobre SMI
Invalidez	91.200	1.276.800	129,0
Jubilación	91.000	1.274.000	128,7
Viudedad	56.500	791.000	79,9
Orfandad	33.800	473.200	47,8
Favor a familiares	41.700	583.800	59,0
Pensión media	79.400		112,3
Subsidio de paro	72.000	1.008.000	101,9
PIRMI en Cataluña	47.500	570.072	67,2
UMBRAL DE POBREZA	87.552	1.050.624	123,9
Pobreza Severa	43.776	525.312	67,2
SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL	70.680	989.520	100,0

Recuadro 1. Países con experiencia de modelos débiles de Renta Básica

Alaska. Una parte del valor de la explotación petrolífera (criterio recursos naturales) está dedicada a dar una RB a la población residente en este Estado.

Brasil. En este país se dan dos casos. Uno, el Senado aprobó en 1995 el Programa de Garantía de Renta Mínima, un modelo parcial, en el sentido que sólo se concede la RB a aquellos trabajadores mayores de 25 años y que únicamente tengan unos salarios por debajo de dos veces el salario mínimo mensual. Dos, el Congreso aprobó el 11 de abril del 2001 el Programa de Renta Básica Mínima mensual para todos los niños de aquellas familias, cuyos ingresos no alcancen la mitad del salario mínimo. Limitado a tres hijos como máximo, la RB de una unidad familiar de dos adultos y tres niños supone casi un 50% de mejora de su ingreso familiar.

Canadá. Desde 1951, el gobierno federal de Canadá, mediante el programa de seguridad social para la tercera edad, paga una pensión universal a todas las personas a partir de cumplir la edad de 65 años, y sin más requisito o condición que la de ser ciudadano canadiense o residente legal. El caso canadiense podríamos clasificarlo como un modelo de RB parcial, en el sentido de que es un modelo de RB individual, es universal, en cuanto que no es contributivo ni meritocrático; pero es parcial o condicional en cuanto introduce una limitación por edad.²⁴

Cuba. Señalar que como en este país existe un mecanismo de redistribución en la dirección de la RB. Los cubanos reciben una RB en especie en términos de *canasta alimentaria* que, añadida a la educación y la sanidad, supone una aportación muy importante al conjunto de las prestaciones de su sistema de bienestar.²⁵

País Vasco. El Parlamento vasco aprobó la Carta de Derechos Sociales, en la cual garantiza una *renta mínima mensual* del 75% del SMI (61.845 pesetas) a todas las personas mayores de 25 años a partir del 1 de enero del 2001. El tope máximo se establece en 110.000 pesetas mensuales para familias con más de tres miembros.²⁶

Aún siendo todos estos casos ejemplos de modelos débiles, y siempre que queden claras sus limitaciones, reconocemos que es muy importante destacar el avance y la evolución que marcan en el camino hacia la implantación de una propuesta anticapitalista de la RB. También forman un contrapunto para todas aquellas personas que pensamos que la RB no sólo es éticamente deseable, sino que es asimismo económicamente viable. Sabemos que los derechos se ganan paulatinamente, y que el camino se hace al andar.

3. Cuatro peligros acechan la Renta Básica

El sistema actual de ayuda pública ha fallado. Inadecuado en su cobertura y beneficios, perverso en sus incentivos, potencia aquellas desigualdades que intentaba eliminar. James Tobin

Salario social y contraprestación

Algunos grupos sociales solicitan la creación de lo que denominan *Salario social* por el cual los trabajadores sin empleo ni subsidio de paro recibirían una prestación económica. Esta reivindicación no es la misma de la de la Renta Básica.

No está de más recordar que, cuando una persona trabajadora carece de ingresos, no encuentra empleo y ha agotado la percepción del subsidio de paro, solicita del Estado el *subsidio de paro no contributivo*. Los beneficiarios que consiguen esta prestación social actualmente, por suponer una ayuda asistencial, no tienen que realizar ninguna tarea como contraprestación por la misma. Por tanto, nos parece una equivocación rebautizar el *subsidio de paro no contributivo* con el término de salario social, puesto que el término salario implica siempre una contraprestación en horas de trabajo. Todo ello conlleva el peligro de identificar salario social con la exigencia de que el

²⁴ Véase José Iglesias Fernández. *El respeto a los viejos: algunas enseñanzas desde el Canadá. Cuadernos renta básica*, Núm. 2, Barcelona, abril del 2000.

²⁵ Véase José Iglesias Fernández. *Cuba: un país con Renta Básica. Cuadernos renta básica*, Núm. 1, Barcelona, otoño de 1999.

²⁶ Véase José Iglesias Fernández. *Otro punto de vista sobre la Renta Básica. Hika* 85zka. 1997ko abendua.

beneficiario haya de realizar alguna contraprestación a cambio. Si el Estado, cuando concede el subsidio de paro no contributivo no exige ninguna contraprestación, ¿por qué han de reclamarla los movimientos ciudadanos, sindicales o políticos, supuestamente de izquierdas?

Pobreza

En el modelo fuerte, uno de los objetivos de la RB es la erradicación de la pobreza, castigo del sistema capitalista y, para ello, se establece que la cantidad que ha de percibir cada ciudadano beneficiario sea por lo menos, igual a la que viene determinada por el *umbral de pobreza*. Frecuentemente se nos dice que, si no hubiera pobreza, la RB no tendría justificación para implantarla. Por tanto no tendría tampoco sentido defender la RB como un derecho ciudadano al margen de esta injusticia social. No obstante, por ser un derecho ciudadano, la consecución del *derecho ciudadano a la renta básica* nada tiene que ver con el nivel de riqueza o pobreza, empleo o paro, que puede estar experimentando cada persona y la economía de un país. La RB es una propuesta que sirve lo mismo para los ciudadanos ricos que pobres; cada uno tiene derecho a una parte igual de la renta que produce. No hay que confundir la necesidad de eliminar la pobreza con el derecho generalizado a que cada persona nazca protegida por un entorno de seguridad económica, por la Renta Básica.

El Impuesto Negativo (IN)

El peligro del IN para la RB merece un tratamiento más extenso que los tres anteriores. Especialmente por que puede ser este el instrumento que está actualmente diseñando el PSOE con el nombre de *Renta Básica de Ciudadanía*. Existe un parecido en los nombres, y quizá hasta una voluntad similar en el diseño del concepto en la declaración de principios; sin embargo, es casi seguro que el mecanismo que se aplique al final sea una variante del IN y no un modelo de RB.

El contexto. Históricamente, la idea de implantar un impuesto negativo comenzó a debatirse en los EE.UU. al comienzo de los 60s con el redescubrimiento de la pobreza, y del fracaso de los programas de ayuda social creados contra la desigualdad: "El sistema actual de ayuda pública ha fallado. Inadecuado en su cobertura y beneficios, perverso en sus incentivos, potencia aquellas desigualdades que intentaban eliminar", sentenciaba James Tobin.²⁷ Hasta entonces, sólo se concedían subsidios a las familias muy pobres y en las que ningún miembro de la misma trabajaba (enfermos, madres solteras con niños a su cargo, etc.). Si alguien tenía empleo, en general se le eliminaba la subvención, o, en algunos casos, se le descontaba de la misma un dólar por cada dólar que ganaba con su trabajo (que es como si le pusieran un impuesto del 100% sobre sus nuevos ingresos). Con este sistema, la familia que estuviera recibiendo un subsidio y empezase a trabajar no mejoraba sus ingresos con su empleo (a menos que tuviera un salario alto, lo que no era frecuente); lo que desanimaba a las familias que cobraban subsidio a buscar empleo, por lo que el trabajo era desincentivado²⁸ Ello llevó a buscar un sistema que motivara para el trabajo y que al mismo tiempo fuera reduciendo el importe del subsidio.

Algunos economistas de talante conservador, entre ellos Friedman, propusieron entonces el llamado IN para completar los ingresos de las familias pobres, como una propuesta de coste económico relativamente moderado y que evitase la disminución del incentivo para la actividad laboral. El IN pretende combinar la percepción del subsidio con el estímulo al empleo al permitir que los ingresos que se puedan percibir por el trabajo sean adicionales al subsidio hasta un cierto importe.

La filosofía. Toda persona/familia debe tener garantizado un cierto nivel mínimo de ingresos, y, si no los obtiene por sí misma, la sociedad tiene que proporcionárselos. Además, cada vez son más los casos de remuneraciones tan bajas por el trabajo que, aunque algún miembro de la familia trabaje, no se llega al mínimo familiar establecido, por lo que los ingresos deben ser socialmente completados. Por tanto, a todas estas familias se les concede un subsidio que asegura dispongan del nivel de ingresos mínimos. Este subsidio es el que se considera como '*impuesto negativo*': los que

²⁷ James Tobin. *Raising the Incomes of the Poor*. Selected Essays, p 114.

²⁸ En España actualmente ocurre algo similar con la mayoría de las Rentas Mínimas de Inserción, donde si una familia gana algo más de una cierta cifra por encima del RMI ya no se la conceden.

tienen ingresos por debajo del nivel considerado de equilibrio *cobran* un subsidio, que es lo mismo que *un impuesto negativo*, mientras que los que tienen ingresos por encima de dicho nivel *pagan* los impuestos habituales.

Pero las ayudas a las familias pueden tener repercusiones negativas en la motivación para el trabajo de sus miembros, los que viven bien siempre piensan que los pobres son vagos, por lo que hay que dar ayudas que no desmotiven sino que incentiven a trabajar. Si alguien en la familia trabaja y al mismo tiempo se les elimina el subsidio por el mismo importe de lo que cobran por su trabajo es obvio que no tendrán incentivos para ir a trabajar. Por el contrario, si con los subsidios se asegura a las familias unos ingresos mínimos, pero además se permite que trabajen sin disminuir del todo los subsidios tendrán más estímulos para trabajar; los estímulos fiscales habituales de menores tipos impositivos o más exenciones, a los pobres no les llegan porque no ganan lo suficiente, por lo que no sirven como tales y hay que buscar otros estímulos. De forma que, si por cada dólar que ganan entre el mínimo garantizado y un nivel de ingresos que se considera adecuado (umbral de equilibrio) les descuentan sólo una parte del subsidio por cada dólar que ganan; de esta forma, tendrán un mínimo muy bajo asegurado y el estímulo para trabajar pues obtendrán ingresos más altos que si no trabajasen.

El mecanismo. Para la puesta en práctica de esta filosofía se han propuesto variados sistemas, pero esencialmente todos ellos consisten en un mecanismo por el que por cada dólar que ganan con el trabajo se les descuenta menos de un dólar en el subsidio (en la práctica oscila desde el 0,66 al 0,33 de descuento por dólar, con lo que se quedan con 0,33 o 0,66 por cada dólar que ganan),²⁹ hasta que se llegue al umbral de equilibrio o *break even point*. Lo que es lo mismo que considerar que, en este tramo, perciben la subvención y, de los nuevos ingresos por el trabajo, pagan un impuesto igual al descuento en la subvención. A partir del umbral de equilibrio tienen que pasar a pagar impuestos positivos como todos los ciudadanos.³⁰

El Gráfico 1 y la Tabla 2 ilustran los rasgos esenciales del IN. La Administración fijaría un mínimo de ingresos o colchón, debajo del cual una familia,³¹ si no tenía ningún ingreso, tendría el derecho a percibir periódicamente una cantidad mínima, o *renta garantizada*; por ejemplo, Tobin partía de 2.600 dólares para una familia de cuatro personas. Cuando una familia comenzase a trabajar y, por tanto, tendría ingresos positivos (mayores que cero) continuaría recibiendo subsídios de la Administración pero, por cada dólar que ganase, se le reduciría su subsidio en 0,5 de dólar, lo que supondría quedarse con la mitad de lo que obtenía por su trabajo a la vez que sus ingresos aumentaban; el sistema continuaba hasta que sus ingresos totales (incluyendo los subsidios) alcanzasen un determinado umbral de ingresos; en este caso 5.200 dólares (límite del campo negativo del modelo fiscal).

Es decir, los subsidios para las familias con ingresos positivos por encima de los \$2.600 estaban sujetos a una deducción, pero menor que uno. Que, en otros términos puede considerarse que es lo mismo que si la familia en cuestión cobra el subsidio y paga por los ingresos de su trabajo un impuesto menor que la unidad. De forma que el Estado paga el subsidio y cobra un impuesto al mismo tiempo (Véase Tabla 2). La aportación neta del Estado es menor a medida que la familia gana más, y cuando llega al *umbral de ingresos* el subsidio es eliminado. Una vez alcanzado este punto donde los ingresos ganados por la familia son 5.200 dólares, cualquier dólar extra que gane pasará a estar sujeto a un *impuesto positivo* (campo positivo del modelo fiscal); en este caso el que está establecido oficialmente por la Administración. James Tobin define estos dos campos, el positivo y el negativo, como la *simetría* del sistema fiscal.³²

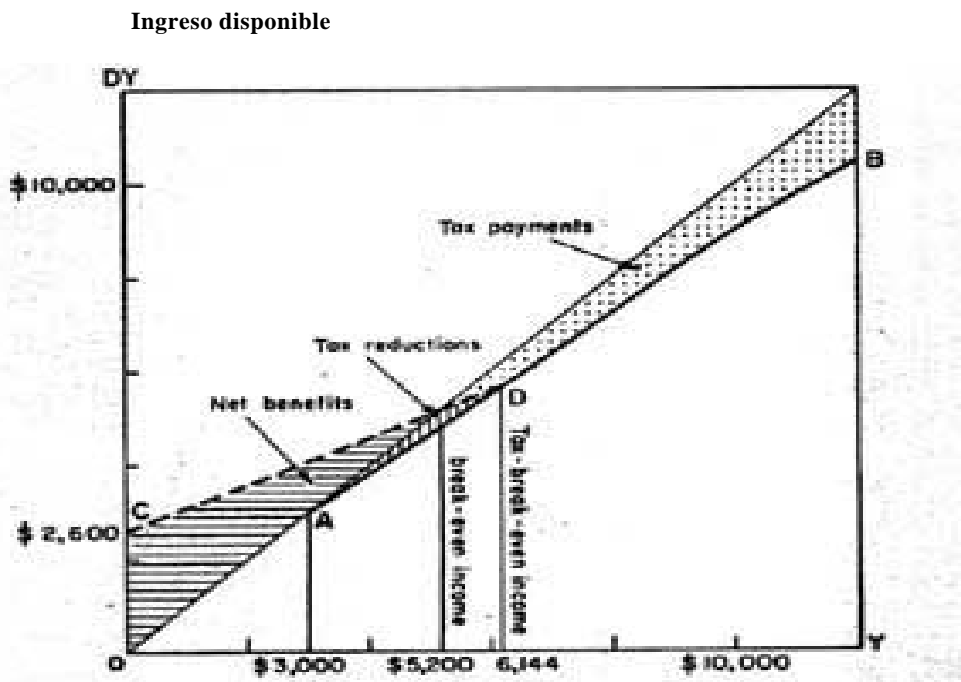
²⁹ Como son muy pobres se supone que aunque les quede sólo un tercera parte de lo que ganan con su trabajo les merece la pena.

³⁰ En la propuesta inicial de Friedman en Estados Unidos, este autor los planteaba vinculados al mínimo impositivo exento y a las exenciones impositivas standard debido al sistema impositivo en aquel país; Tobin también los desarrolla con estas categorías. Pero ello no hace sino dificultar la comprensión del sistema en otros ámbitos, por lo que creemos más adecuado para este trabajo reducirlo a sus líneas esenciales.

³¹ El sistema sólo reconoce "unidades familiares intactas". La unidad puede estar compuesta por una o varias personas.

³² James Tobin et al. *Is a Negative Income Tax Practical?* Yale Law Journal, Vol. 77, Núm. 1, November 1967, p.2. El uso poco preciso de las palabras *impuesto negativo*, 'negative tax', ha llevado a una cierta confusión entre la idea del impuesto negativo como denominación de todo el sistema y que es la que utiliza Friedman en su propuesta original, y la

Gráfico 1. Renta garantizada para familia de 4 personas y 50% de impuesto



Ingreso bruto

Fuente: James Tobin. *Trab. Cit.*, p. 7.

La Tabla 4 ilustra los rasgos esenciales del IN. Esta última presenta un ejemplo numérico de la progresión decreciente de la aportación estatal en subsidios a medida que se obtienen unos ingresos mayores por el trabajo. Al llegar al *umbral de equilibrio* (5.200 dólares) se agota el campo negativo del sistema fiscal, y la familia pasa al campo positivo de la fiscalidad y ha de contribuir según los tipos en vigor.

Tabla 4. Cálculo del umbral de renta en el Impuesto Negativo						
FAMILIA				ESTADO		
Ingreso Bruto	Más Aportación Bruta del Estado	Menos el 50% del impuesto/deducción del subsidio	Ingreso Disponible	Aportación Bruta del Estado	Menos el 50% cobrado por el impuesto/deducción del subsidio	Aportación Neta del Estado
0	2.600	0	2.600	2.600	0	2.600
1.000	2.600	500	3.100	2.600	500	2.100
2.000	2.600	1.000	3.600	2.600	1.000	1.600
3.000	2.600	1.500	4.100	2.600	1.500	1.100
4.000	2.600	2.000	4.600	2.600	2.000	600
5.000	2.600	2.500	5.100	2.600	2.500	100
5.200	2.600	2.600	5.200	2.600	2.600	0

2 personas adultas, a 800 dólares cada una, es igual a 1.600 dólares

expresada más arriba en este trabajo; repetimos que impuesto negativo quiere decir que las familias con muy bajos ingresos tienen derecho a *cobrar un subsidio* así como los que ganan por encima de cierto nivel de ingresos tienen que *pagar impuestos*, y de algunos autores que, al operativizar la idea, denominan impuesto negativo a la proporción del subsidio que se les descuenta por cada dólar que ganan ('negative tax rate' que abrevian a 'negative tax', Rossi & Lyall, p.18 y Tobin en este trabajo). Creemos que esta segunda denominación no es adecuada ya que, de todos modos, se trata de pagar (y no cobrar) un impuesto por las rentas que perciben y lleva a la confusión, por lo que aquí utilizaremos siempre 'impuesto negativo' como expresión del conjunto del sistema.

2 menores a 500 dólares cada uno es igual a La familia	1.000 dólares 2.600 dólares
---	--------------------------------

La innovación de James Tobin

Dentro del IN, una propuesta que merece atención es la desarrollada por James Tobin. Este Nóbel de la Economía sugiere que se prolonguen los subsidios desde el *umbral de ingresos* hasta alcanzar el *umbral de los ingresos disponibles*. Esencialmente, su plan parte también de la concesión de una renta garantizada a cada persona, sea hombre, mujer, o niño, pero ampliando el área de los subsidios. La manera de integrar esta **ampliación** de los subsidios dentro del esquema del IN se desarrolla en el Gráfico 1. Según esta propuesta, la familia declarante, compuesta por dos adultos y dos niños,³³ y sujeta a un tipo de impuestos del 50%, continuaría percibiendo subsidios del Estado hasta alcanzar los \$6.144, establecidos por el umbral del ingreso disponible, como muestra la línea CD. Lo singular del plan de Tobin es que combina e integra la parte del *impuesto negativo* con la parte del sistema del *impuesto positivo*, de forma que las familias con ingresos entre los \$5.200 y los \$6.144, no sufran tampoco una penalización por cada dólar extra ganado. Por ejemplo una familia que tuviese un ingreso de \$5.201, pasaría a un tramo superior y tendría que pagar 322 dólares de acuerdo con el sistema actual por ese dólar extra ganado, con lo cual su ingreso disponible descendería a \$4.879, una penalización que llevaría al sustentador a rechazar la posibilidad de trabajar y aumentar sus ingresos. De esta forma, la ampliación del campo negativo hasta el punto D permite que las familias sigan buscando ingresos hasta alcanzar el umbral del ingreso disponible.³⁴ A partir de este umbral, los ingresos que vaya sumando la familia quedarán sujetos al sistema fiscal corriente; prolongación de la línea ADB. Como tantas otras, esta propuesta no fue aplicada.

El ejemplo de New Jersey

El IN ha sido aplicado en varios lugares de EE.UU. y Canadá. Pero sin duda, la aplicación más conocida y comentada es el *experimento* llevado a cabo en New Jersey, EE.UU. donde en 1968 se estableció el *New Jersey Pennsylvania Negative Income Tax Experiment*. El experimento iba más dirigido a la investigación que a la implantación de una política específica y, dado su carácter experimental, se planteó para que durara sólo hasta 1972.

De partida, hay que señalar como el propio organismo encargado de iniciar este ensayo, la Office of Economic Opportunity (OEO), ya tenía sus dudas sobre la posible *viabilidad* política. Pensaban, y después se confirmaría, que la mayoría de los miembros conservadores del Congreso se opondrían argumentando:

- Que el IN sería más costoso que los programas de bienestar en activo, dado que aumentaría el número de familias pobres a percibir estos subsidios, ya que, con el sistema en curso, estas personas quedan fuera hasta ahora de la posibilidad de beneficiarse de estas prestaciones.
- Y que los incentivos para trabajar desaparecerían porque el IN fomentaría la *gandulería*, o, como les agrada decir a los economistas, disminuiría la oferta de mano de obra, alterando el equilibrio en el mercado de trabajo.

Después de interminables discusiones y superadas temporalmente estas reservas, la propuesta se puso en práctica en Trenton, New Jersey, a finales de 1968, proyecto que duraría hasta 1972. El término de referencia a sondear en el estudio sería: *Cuál iba a ser la respuesta de la mano de obra de las familias ante la implantación del impuesto negativo*. Para poder convencer a los Congresistas conservadores, se añadieron otros objetivos subsidiarios, tales como conocer los posibles efectos que tendría el IN en *las pautas de consumo, la salud, la estabilidad familiar*, etc.

La muestra de la familia-tipo objeto de estudio quedó definida por las siguientes características: las familias habían de ser de acuerdo con los requisitos estipulados: el principal sustentador había de ser un hombre, con edades entre 18 a 58, y con ingresos por debajo del 150% del umbral de

³³ Cada adulto percibiría \$800 como renta garantizada, mientras que los niños cobrarían solo \$500 cada uno.

³⁴ La línea ADB esta determinada por el sistema de impuestos positivos que comienza a partir de los 3.000 dólares; los ingresos por debajo de esta cantidad están exentos de impuestos.

pobreza definido por el Gobierno (Bureau of Labor Statistics). Se eligieron 1.300 familias, de las cuales la mitad formarían el **grupo experimental**, es decir, serían las que percibirían el IN, y la otra mitad formaría el **grupo de control**, familias a las que se les preguntaría cada cuatro meses como si también recibiesen el IN, para comprobar sus reacciones ante el experimento: horas de trabajo, nivel salarial, los ingresos de otros familiares u otras fuentes no laborales, tipo de consumo, actitudes, etc.

Sin duda, lo más destacado del ensayo en New Jersey son sus **resultados**. Entre ellos, el más importante a distinguir es la falta de pruebas que evidenciase la temida holgazanería atribuida a esta clase de ayudas sociales. Es verdad que una parte muy pequeña de la oferta de mano de obra femenina se retiró del mercado de trabajo, pero fue compensada por un aumento de la mano de obra masculina. Investigadas estas oscilaciones, los responsables del proyecto encontraron que la causa de tal descenso se debía a que las mujeres casadas en edad de tener familia aprovecharon esta ayuda en forma de impuesto negativo para tener niños, y que era restablecida por el aumento de la mano de obra de los maridos con objeto de equilibrar la caída de ingresos familiares.

Corolario. La familia, uno de los pilares morales de la sociedad norteamericana que más valoran los Congresistas conservadores de este país, se ampliaba gracias a una medida social que ellos mismos vituperaban y ponían en cuarentena.³⁵

Otro dato a no perder de vista. El coste total de este experimento ascendió a unos 7,6 millones de dólares, de los cuales menos del 32% se dedicó a la ayuda de las familias pobres; el 68% del programa fue absorbido por el gasto del control y la burocracia envuelta en la investigación: académicos (economistas, sociólogos, psicólogos), encuestadores, trabajadores sociales, informáticos, personal administrativo, etc. (Tabla 5)

Tabla 5. Coste Total del experimento del Impuesto Negativo en New Jersey

A. Administración e investigación		
	Matemática - Universidad de Princeton	\$4,426,858
	IRP - Universidad de Wisconsin	812,648
	Subtotal	\$ 5,239,506
68,0%		
B. Pagos a las familias pobres		
32,0%		\$ 2,375,189
-----		-----
	Total NI	\$ 7,614,695
100,0%		

Fuente: Rossi & Lyall. Trab. Cit., p. 11.

Valoración del Impuesto Negativo

Para los Friedman, Milton y Rose, padres del IN, pero no los únicos, este modelo tiene las ventajas siguientes:

- "Aborda específicamente el problema de la pobreza. Ayuda directamente a la persona en forma de liquidez. Es un único pago que debe sustituir a la batería de ayudas sociales. Aparece explícito el coste que ha de pagar la sociedad. Opera al margen del mercado. Como la mayoría de las medidas destinadas a aliviar la pobreza, reduce el estímulo por el trabajo, pero no tanto como las otras, dado que es un sistema de complementar los ingresos hasta un cierto nivel solamente. Un dólar extra ganado siempre significa más dinero disponible para el consumo".³⁶

³⁵ Peter H. Rossi & Katharine C. Lyall. *Reforming Public Welfare: a critique of the Negative Income Tax Experiment*. Russell Sage Foundation. New York 1976.

³⁶ Friedman, Milton. *Capitalism and Freedom*. pp. 191-194. University of Chicago Press. Chicago 1962.

De acuerdo con las características establecidas por estos destacados economistas, el sistema del IN resalta algunos de los rasgos que merecen atención: a) la pobreza se define esencialmente en términos de carencia de ingresos, aunque esta definición no aborde el porque de esta insuficiencia, no explique las causas que la originan; y b), simplifica la administración y los costos de los programas de bienestar, al sustituir toda la farragosa batería de ayudas sociales por el IN.

A su vez, al comparar el **concepto** y el **modelo fuerte** de Renta Básica con el IN, podemos contrastar y apreciar sus diferencias:

- **EI IN** no es un derecho individual, sino un subsidio que se otorga a la familia. Se concede de forma asistencial y como parte del sistema de impuestos; cualquier reforma del sistema puede eliminarlo.
- **EI IN** no es un derecho universal; no todos los ciudadanos pueden beneficiarse del mismo, sino únicamente el colectivo de pobres que se encuentre dentro de la definición oficial; luego, no se erradica sino que permanece el estigma de la pobreza. Afecta únicamente a las familias que están por debajo de un reducido nivel de ingresos, lo que supone una proporción de la población bastante limitada.
- **EI IN** no es un derecho incondicional, ya que los ingresos y subsidios están sujetos al paso por el mercado de trabajo de la persona o familia beneficiaria; luego, no se erradica sino que permanece el estigma del parado y se generaliza el *estigma del subsidiado*.³⁷
- **EI IN**, dadas las condiciones que se exigen, un mínimo de ingresos, unidad familiar, alcanzar cierta edad, declaración fiscal, etc., se presta a mantener las *trampas del paro y de la pobreza*.
- **EI IN** introduce un coste social, en términos de control; y un coste económico muy elevado, en términos de administración burocrática.
- **EI IN**, como señala P. Van Parijs, "supone una promesa contingente de transferencia correctiva, mientras que la RB supone una suma de dinero sobre la que uno puede confiar. Por tanto, con relación a la RB, el IN supone una menor libertad real". A su vez, el disponer de los recursos económicos que otorga la RB antes de la declaración fiscal permite una mejor planificación de la vida material.

En el fondo, el IN no es otra cosa que un instrumento fiscal pensado para aliviar la pobreza, pero con el mínimo esfuerzo en términos de redistribución de la renta.³⁸ Por el contrario, la RB tiene, entre sus objetivos prioritarios, el erradicar la pobreza, y no únicamente a de aquellas familias que trabajan y ganan salarios de subsistencia, sino también la de todos los ciudadanos, incluyendo aquellos colectivos que jamás podrán pasar por el mercado de trabajo. En definitiva, el **Impuesto Negativo** es una propuesta que encaja más con las políticas neoliberales de Gobiernos conservadores y social-liberales, mientras que la **Renta Básica** responde a políticas más redistributivas de Gobiernos con talentos más equitativos.

4. La Renta Básica: un instrumento de lucha anticapitalista

Los derechos legales burgueses son positivos, pero no por ello son transcendentales o eternos. Karl Marx

Para Marx, el concepto de justicia es un concepto *jurídico*, que cumple dos papeles: en el primero, la justicia está totalmente determinada por las exigencias del modo de producción dominante; y en el segundo, la justicia es sinónima de ley. Asimismo afirma que los derechos humanos no son más que simples instrumentos de la clase dominante para conseguir y defender sus propios intereses. Además, aunque el autor los considera positivos, remarca que por ello no son transcendentales o eternos.

De todas formas, Marx acepta que hay que utilizar las instituciones y los derechos *legales* burgueses para conseguir la transformación de la sociedad capitalista. En este sentido, la

³⁷ Expresión introducida en el tema por Josep Manel Busqueta.

³⁸ Christopher Green. *Negative Taxes and the Poverty Problem*. p. 57. The Brookings Institution. Washington, DC 1966.

utilización de los *derechos burgueses* puede y deben ser ejercidos como instrumentos de lucha para la emancipación del ciudadano político, en primer lugar, y finalmente absoluta del *género humano*. Marx no oculta su visión instrumental de los derechos burgueses, dejando bien explícita su posición: "la demanda de mayores salarios y menos horas laborales han sido siempre las reivindicaciones que permitieron a las clases oprimidas tomar conciencia de su realidad... dado que las relaciones reales de producción y poder quedan más al desnudo en aquellos conflictos políticos en los cuales la clase obrera luchó contra las injusticias sociales". Estos conflictos representan las locomotoras políticas de la historia". (Marx-Engels Selected Works; La lucha de clases en Francia, 1:217) A su vez, considera que la huelga tiene la capacidad de desvelar un conjunto de mecanismos e instituciones de represión puestas al servicio de los empresarios, como son los juzgados, la policía, el ejército y los medios de comunicación, lo que pone al descubierto el carácter sistémico de la explotación capitalista.

Pero, a pesar del papel positivo de estas reivindicaciones, hemos de evitar caer en la **trampa del reformismo**. Es increíble, advierte, que haya "sindicatos que continúen reivindicando únicamente una *tasa de explotación más suave* y no la abolición del sistema salarial". (Marx-Engels Selected Works; Salarios, Precios y Beneficios; 1:446) Pero remarca también que las luchas transformadoras han de estar enfocadas especialmente a conseguir modificaciones en la base material (producción y consumo), y en la conciencia de los trabajadores y ciudadanos; han de asumir que la emancipación llega con la destrucción del sistema capitalista, y no con la aceptación de unos derechos que no pasan de ser guardianes de una situación exclusivamente legal.

Este planteamiento permite profundizar en la justificación ética de la RB para quienes parten de una idea de la justicia (o de la no-justicia) de tipo marxista. Para estos, la razón ética principal para reivindicar la RB consiste en que la misma puede ser un importante *instrumento de transformación del sistema capitalista* hacia un sistema más justo (un sistema de índole colectivo), un vehículo de cambio que conduzca a alterar las bases materiales, el sistema de producción e intercambio del sistema basado en la propiedad privada.

Una vez considerada como un derecho ciudadano, y mientras la estructura social básica sea capitalista, la RB puede jugar una doble tarea. Por una parte, y **vinculada a la justificación liberal**, dicho derecho puede desempeñar únicamente un **papel legitimador**, a la manera que están actuando las reivindicaciones laborales habituales. Por otra parte, **utilizada con la voluntad de transformación social**, de participación ciudadana, puede convertirse en un poderoso **instrumento de cambio** hacia sociedades donde se pueda vivir una verdadera emancipación. Poderoso mecanismo porque incide y pone en cuestión un elemento esencial del sistema, que es el del paso obligatorio por el mercado de trabajo para tener acceso a las rentas, al bienestar individual y social de las poblaciones. El capitalismo requiere que el no propietario de medios de producción tenga que trabajar imprescindiblemente. La RB permite que esta exigencia del capitalismo se debilite profundamente, e incluso que desaparezca, si solo se pretende un consumo básico. Al convertir la obligación al trabajo en un genuino *derecho al trabajo* proporciona a la RB una dimensión en profundidad y alcance que la convierte en un instrumento privilegiado, no para suavizar el sistema, sino para transformarlo.

La Renta Básica: un instrumento para la movilización ciudadana

Es también relevante tratar la aportación que una propuesta de este tipo puede suponer para la movilización de la ciudadanía, en un momento como el actual, donde, tal y como analizábamos al inicio, la mayoría de los derechos y posibilidades para desarrollar una vida con dignidad se ven fuertemente agredidos.

Así pues, en términos de movilización ciudadana, no cabe duda que la lucha por la implantación de la RB tiene la particularidad de poder articular un proyecto político común y de responder a los intereses materiales y sociales de colectivos y organizaciones tan distintos como pudieran ser las integradas por:

- Las personas paradas y pobres viviendo de la asistencia social.
- Las personas trabajadoras asalariadas que prefirieran sacrificar ingresos por una vida más autónoma.
- Las mujeres que desean contar con mayores posibilidades de libertad en sus vidas.
- Las personas sindicalistas conscientes de la indefensión de los trabajadores ante las actuales prácticas laborales.
- Las personas activistas ecologistas defendiendo la posibilidad de desarrollar una vida ecológicamente coherente.

Por su carácter transversal, la RB tiene además la ventaja y el atractivo de poder aglutinar a la mayoría de los movimientos que componen la izquierda: el movimiento *sindicalista*; el movimiento entorno a la *economía social*; el movimiento *feminista*; el movimiento *ecologista*; el movimiento *okupa*; el movimiento *contra el paro, la pobreza y la marginación*; los movimientos por la *profundización democrática y los derechos humanos*; el movimiento *estudiantil*; el movimiento *antimilitarista*, el movimiento en torno a *papeles para todos*, etc. Es decir, la RB aborda una multitud de intereses comunes, los cuales pueden servir como punto de partida para conseguir una serie de acuerdos y establecer una acción movilizadora conjunta, a través de la elaboración de un programa común de objetivos mínimos. La materialización de una movilización colectiva de esta envergadura es uno de los aspectos más importantes a destacar: "La potencialidad crítica para un cambio social se concentra más en la posibilidad de lanzar un movimiento social que en lo que el movimiento pueda conseguir... Para aquellas personas que están por la transformación de la sociedad han de ser más importantes los instrumentos de acción colectiva que se van consolidando que los propios resultados parciales que se van consiguiendo". (Robert Cox)

En estos momentos, en los que vivimos / padecemos las consecuencias de la globalización capitalista, la izquierda no debiera menospreciar la fuerza subversiva que contiene la Renta Básica para luchar contra el poder del capitalismo.

5. La Renta Básica de Ciudadanía: ¿buscando el voto perdido?

Los que traicionan una vez, traicionan siempre. Augusto Roa Bastos

Dependiendo de como sea formulado el planteamiento de la Renta Básica de Ciudadanía hecho por el PSOE, este puede convertirse en una amenaza para la RB, en el sentido de que puede trasladar a la ciudadanía un concepto y prometer unos resultados que, por su contenido, sean imposibles de alcanzar. De hecho, mientras el Manifiesto Ideológico del PSOE³⁹ proclama conseguir a medio plazo el "garantizar un acceso equitativo de todos los ciudadanos a una Renta Básica de Ciudadanía, es decir, a unos ingresos mínimos para todos los ciudadanos con carácter universal e incondicional, y que se constituya como el mínimo vital de subsistencia que toda persona o familia necesita para vivir", a continuación se incluyen una serie de observaciones que ponen en cuestión y desvirtúan las características que dan riqueza social y potencia de lucha a la RB. Dicho de otra manera, mientras *esa* RBC universal e incondicional *se plantea que llegará con el tiempo*, lo que a continuación se especifica claramente en el Manifiesto es que, de momento, por ahora, será el mercado de trabajo y las situaciones de necesidad las que decidan quién percibirá la RBC; "en los casos en que el mercado provea de los medios económicos que se necesitan para la subsistencia (la renta), el Estado debe respetarla excluyéndola de la imposición personal. En aquellos otros en que esto no sea así y se generen situaciones de necesidad, el Estado redistribuirá renta hasta ese nivel mínimo igual para todos".

Por tanto, no caben dudas. Una cosa es el puedo prometer y prometo una RB (predicar), y otra es el después me descuelgo con una variante de IN (dar trigo). Estos son los trucos de los programas electorales. Es de temer que, para conseguir votos, el programa electoral del PSOE encienda una vela a las clases medias y adineradas con la propuesta de la reducción de los

³⁹ Manifiesto Ideológico del PSOE. *Ciudadanía, Libertad y Socialismo*. El País, 3de julio del 2001

impuestos vía un tipo único; y encienda otra para conseguir votos de las clases obreras y populares con la RBC. Es decir, nos inclinamos a pensar que la propuesta de la RBC tendrá más que ver con el Impuesto Negativo que con lo que aquí entendemos y defendemos por modelo fuerte de RB. Por ahora, lo deducimos de tres fuentes:

- ⇒ Del propio *Manifiesto Ideológico*: cabe pensar que a las personas "carentes de los medios económicos básicos de subsistencia se les garantice una renta básica... Pero, en los casos que el mercado provea de la misma, el Estado debe respetarla excluyéndola de la **imposición personal**. En aquellos otros en que esto no sea así y se generen situaciones de necesidad, el Estado redistribuirá renta hasta ese nivel mínimo igual para todos".
- ⇒ De las diversas entrevistas y participaciones en los medios y eventos de Jordi Sevilla, diputado y principal portavoz de la reforma fiscal que propone el partido socialista, podemos conjeturar algunas líneas posibles: "en el supuesto de un **tipo único** del 35% sobre los ingresos, y un mínimo vital exento de un millón de pesetas, la persona que gane dos millones de pesetas anuales contribuirá de forma efectiva con sólo el 17,5% de sus ingresos, y la que gane 100 millones aportará el 34,65%".⁴⁰ Si a ese *mínimo vital exento* de impuestos fuese lo que el PSOE considera la *renta básica de ciudadanía*, el primer contribuyente se beneficiará de esta merced, el segundo no.⁴¹ En otra entrevista, identificó "el mínimo vital, personal y familiar del IRPF como renta básica de ciudadanía". Añadiendo que "se propondría se deduzca de la cuota del IRPF para asegurar que su **efecto fiscal** sea el mismo para todos los contribuyentes, con independencia de su mayor o menor nivel de renta".⁴² En otra intervención en Barcelona, el secretario de política económica y ocupación del PSOE explicaba que "el **tipo único de impuesto sobre la renta** debe ir acompañado con la medida de que una parte del salario no tribute".⁴³
- ⇒ A Enrique Gil Calvo, defensor de que "lo progresista es premiar el trabajo y penalizar la inactividad", le parece que lo más importante del Manifiesto del PSOE es el punto que reclama "ayudar a los ciudadanos", pero "estimulando la responsabilidad" de quien recibe la ayuda.⁴⁴ Dice que "en esta misma dirección apunta la propuesta del **tipo único**, que defiende una fiscalidad no penalizadora del trabajo. Ahora bien, todo esto suena demasiado a tercera vía social-liberal, y debe ser reequilibrado con medidas compensatorias. Aquí es donde aparece la Renta Básica de Ciudadanía, como **impuesto negativo** que convierte en progresista el tipo único fiscal".⁴⁵

No cabe duda de que hay que esperar a su redacción definitiva, ya que todos estos comentarios, opiniones, y propuestas adolecen de una enorme ambigüedad. Ambigüedad que no deja de ser política y correctamente calculada. Las elecciones todavía están lejos y no hay por que quemar etapas. Por tanto, en el supuesto que responda a los indicios mencionados, la RBC **no sería individual ni incondicional**, en el sentido de ser independiente de los ingresos, del paso por el mercado de trabajo, y de la contraprestación. **Tampoco sería universal**, en el sentido de que no es un derecho a percibir por todos los ciudadanos, independientemente si declaran o no, aportan o no al erario público, son ricos o pobres. Habrá que esperar a su elaboración final.

Después del giro de ciento ochenta grados dado por el PSOE, otros partidos comienzan a sensibilizarse con la propuesta del derecho ciudadano a la RB. En un simposio celebrado hace poco en Barcelona sobre la "necesidad de una seguridad económica básica", varios partidos principian a acercar posturas a la RB:

- "EUiA e IC-V sostienen que la renta básica debe ser como mínimo equivalente al SMI; 72.120

40 Jesús Navares. *El PSOE lucha contra los elementos*. El Mundo, 3 de junio del 2001

41 Se da la curiosa circunstancia de que la cuantía de los mínimos familiares y personales (lo que se descuenta de la base del impuesto en concepto de cantidad necesaria para vivir y que no tributa) está en torno al millón de pesetas para las familias, dependiendo del número de hijos. ¿El mismo mínimo vital exento que propone el PSOE?

42 El País, 29 de mayo del 2001.

43 Miquel Noguer. *Los partidos de izquierdas piden la instauración de una renta básica para todos los ciudadanos*. El País, 9 de junio del 2001.

44 ¿Está mencionando / reclamando la necesidad de una contraprestación socio-laboral?

45 Enrique Gil Calvo. *¿Familismo?* El País, 9 de julio del 2001

pesetas.

- El *PSOE*, sin especificar la cuantía, defiende una paga para jóvenes que no hayan trabajado, condicionada a contraprestación,⁴⁶ y para las amas de casa.
- *ERC* propone unificar las pensiones y los subsidios, y que el *Parlament de Catalunya* cree un fondo para financiar la renta básica".⁴⁷

En fechas posteriores, fueron, y seguirán, apareciendo nuevas puntualizaciones, unas en el sentido del *nosotros también*, otras en el del *nosotros ya la habíamos incorporado antes al programa*, etc.

- Seguramente, en sintonía con la línea del *PSOE* federal, el secretario general del Partido Socialista del País Valenciano (*PSPV*), Joan Ignasi Pla, "apuesta por la implantación progresiva de la renta mínima garantizada para todo valenciano vinculada a la prestación de actividades cívicas y formativas".⁴⁸ Un *nosotros también* de tono sumiso, obediente, resignado.
- Gaspar LLamazares se despierta a estas alturas de la historia de la RB para recordarle al *PSOE* que "la renta básica universal es una de las señas de identidad de *IU* desde hace mucho tiempo".⁴⁹ Conmovedora observación para una coalición que se reclama de la izquierda transformadora, pues cualquiera que consulte el Preámbulo de la Iniciativa Legislativa Popular *Por la jornada laboral de 35 horas* comprobará que esta señal, o seña, no pasó más allá del mero reconocimiento de que "el derecho a una Renta Básica" puede ser un medio para la "lucha contra el paro y la precariedad".⁵⁰ Una precisión del tipo *nosotros antes* sin asumir ninguna responsabilidad con el compromiso político y social que entraña tal propuesta. De hecho, *IU* nunca hizo de la RB uno de los puntos fuertes de su programa; parecía como si esta fuese una propuesta insolente y vergonzante.

De todas formas, y aunque de momento se queden en una lectura tímida y con modelos débiles, estas posiciones podrían ser consideradas positivamente, siempre y cuando se constituyan en pasos previos hacia el **desarrollo del modelo fuerte de la RB**. Más que nada provechosas, si tenemos en cuenta lo que supone romper con el silencio que estos partidos mantenían, cuando no la oposición más hostil, a la RB. Por alguna parte se empieza, en algún momento tenían que aproximarse a la idea de la renta básica⁵¹ que, en sus versiones parciales ya se está poniendo en práctica en algunos países y comunidades concretas (Véase Recuadro 1). Pero todo este cambio de actitudes políticas precisamente reclama más que nunca la necesidad de presentar y evaluar la RBC y las posibles variantes que para ella se proponen en sus verdaderos términos, y en lo que consideramos su capacidad de incidencia real en la actualidad. Se trata de evitar de que no nos vendan humo. Por esta razón, de momento, no nos olvidamos de aquella expresión que nos aconseja prudentemente Henry George: ¡cuidado con los políticos!, que "siempre son donantes generosos de limosnas".

Recuadro 2. Tiempo de precisiones

Entre los comentarios que hace Margarita Sáez-Diez al Manifiesto Ideológico *Ciudadanía, Libertad y Socialismo* del *PSOE*, dice lo siguiente: "va a ser el Grupo de Septiembre el que va a acuñar el concepto de renta básica de ciudadanía, que se reclama como una cosa primordial en el manifiesto socialista".⁵² Con toda consideración y modestia, quizás sea esta una buena ocasión para recordar a la distinguida periodista y a los miembros del llamado Grupo de Septiembre, que el término *Renta Básica (RB)*, así como su posterior desarrollo conceptual, lo ha acuñado este autor.

⁴⁶ El Mundo, 29 de junio del 2001.

⁴⁷ Miquel Noguer. Los partidos de izquierdas... Trab. cit.

⁴⁸ Levante - El Mercantil Valenciano.

⁴⁹ Gaspar Llamazares. *Aportaciones desde la izquierda transformadora*. El País, 2 de agosto del 2001.

⁵⁰ Mejor olvidarse de los comentarios tan negativos que tuvieron que escuchar los representantes de los movimientos sociales antes de convencer a algunos de los coordinadores de *IU* para que incorporasen tan simple frase en la ILP.

⁵¹ De momento, algunas de las propuestas llegan determinadas por un intenso gregarismo *philippista*, a lo Van Parijs

⁵² El Periódico de Cataluña; versión en catalán del 3 de julio del 2001, p. 19.

Véase José Iglesias Fernández, **Del reparto del trabajo al reparto de la renta**, *Mientras tanto*, Núm. 61, primavera de 1995 y trabajos posteriores. Así mismo, en noviembre de 1998, se celebraron en Barcelona las *Primeras Jornadas sobre el Derecho Ciudadano a la Renta Básica*, en las que participé como uno de los principales organizadores y ponentes; y en diciembre de ese mismo año se publicaba mi libro *El derecho ciudadano a la renta básica*. Vinculada a estos acontecimientos, en el invierno de 1999 nació la revista *Cuadernos renta básica*, que dirijo desde entonces, a la vez que constituíamos por esas mismas fechas la *Mesa Cívica por la Renta Básica en Cataluña*. Creo que son vocablos, hechos y fechas que se pueden verificar y que son bastante anteriores a la aparición del citado Grupo, del mencionado Manifiesto Ideológico, y de la combinación de voces que aparecen en el término Renta Básica de Ciudadanía. Por tanto, si hemos de *ponerle padrino* a los términos, según mi conocimiento, puedo afirmar que los escasos escritores que escribieron o tradujeron el término inglés *Basic Income* al castellano, hasta hace muy poco tiempo, usaban vocablos del tipo ingreso ciudadano, ingreso universal, subsidio universal garantizado, subsidio ciudadano, salario social, salario ciudadano, renta individual universal, renta social, etc; pero ningún autor había traducido al, ni previamente utilizado en castellano, la expresión inglesa *basic income* como **Renta Básica (RB)**. Es más, casi todos los autores que se sumaron antes o después a la propuesta de la RB se resistieron bastante tiempo a adoptar esta expresión y este acrónimo. De hecho, hay todavía autores que continúan empleando y simultaneando en un mismo artículo estos términos con el de RB, y seguramente otros nuevos que irán apareciendo.

Textos básicos

José Iglesias Fernández. *Otro punto de vista sobre la Renta Básica*. Hika 85zka. 1997ko abendua

José Iglesias Fernández. **El derecho ciudadano a la renta básica**. Libros de la catarata. Madrid, noviembre de 1998.

José Iglesias Fernández. *La pesadilla del sueño americano: pobres entre los más ricos*. En Manolo Sáez y Sara Nieto.

Viaje al corazón de la bestia. Virus editorial, Barcelona, noviembre de 1999.

José Iglesias Fernández. (Coordinador) **Ante la falta de derechos, ¡¡Renta Básica YA!!** Virus editorial. Barcelona, septiembre del 2000.

José Iglesias Fernández. *La Renta Básica y los derechos humanos*. **El vuelo de Ícaro**, Núm. 1, marzo 2001.

José Iglesias Fernández y Josep Manel Busqueta. **Todo sobre la Renta Básica**. Virus editorial. Barcelona, noviembre del 2001.

Cuadernos renta básica (C r b)

José Iglesias Fernández. *Contra el Capital, la Renta Básica*. **Cuadernos renta básica**, Núm. 0, febrero de 1999.

José Iglesias Fernández. *Cuba: un país con Renta Básica*. **Cuadernos renta básica**, Núm. 1, Barcelona, otoño de 1999.

José Iglesias Fernández. *El respeto a los viejos: algunas enseñanzas desde el Canadá*. **Cuadernos renta básica**, Núm. 2, Barcelona, abril del 2000.

José Iglesias Fernández. *El trabajo general como justificación ética de la Renta Básica*. **Cuadernos renta básica**, Núm. 3, Barcelona, abril del 2001.

Enlaces

www.rentabasica.net

www.sindominio.net/renta-basica

Barcelona, enero del 2002